

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

12260

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se deniegan, conceden y se pagan las ayudas para proyectos de iniciación o consolidación a la internacionalización de empresas de las Islas Baleares afectadas por el COVID-19, aprobada mediante la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo (BOIB n.º 165, de 24 de septiembre de 2020)

Antecedentes

1. El 24 de septiembre de 2020 se publicó en el BOIB n.º 165 la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 22 de septiembre de 2020 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para proyectos de iniciación o consolidación de la internacionalización de las empresas de las Islas Baleares afectadas por el COVID-19.
2. El 19 de noviembre de 2020 el director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular dictó la Propuesta de resolución de concesión y pago de ayudas a las entidades que figuraban en el anexo 1, así como propuesta de denegación de las entidades que figuraban al anexo 2. En esta propuesta se concedía un plazo de diez días porque las entidades pudieran presentar las alegaciones que consideraran oportunas.
3. El 21 de noviembre de 2020 se publicó en el BOIB n.º 198 la Propuesta de resolución a la cual hace referencia el apartado anterior.
4. El día 4 de diciembre de 2020 finalizó el plazo de alegaciones. Dentro del plazo de alegaciones se han varias alegaciones que han sido resueltas de forma individual.
5. Se ha comprobado que las empresas beneficiarias que constan en el Anexo 1 se encuentran al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto el estatal como la autonómica, así como que cumplen con todos los requisitos para ser beneficiarias de las ayudas.
6. De acuerdo con el artículo 12 de la Orden con la presentación de la solicitud y la documentación establecida en el artículo 6 se entiende justificada la aplicación de la ayuda a la finalidad de la convocatoria, de acuerdo con el que establece el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por medio del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
7. Según el artículo 3 de la Orden hay un crédito disponible por importe de 385.000 euros a la partida presupuestaria 12801/413G01/47000 /00 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares vigente.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre).
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre).
3. Decreto Ley 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por el COVID-19, publicado en el BOIB n.º 84 de 15 de mayo de 2020.
4. Ley 1/2019 de, 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares, (BOIB n.º 15 de 2 de febrero de 2019).
5. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el cual se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 122, de 31 de septiembre).
6. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 106, de 2 de agosto).



7. La Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 22 de septiembre de 2020 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para proyectos de iniciación o consolidación de la internacionalización de las empresas de las Islas Baleares afectadas por el COVID-19 (BOIB n.º 165 de 24 de septiembre de 2020).

Resolución

1. Aprobar la concesión de la subvención, de acuerdo con el artículo 7 de la Orden, a las empresas que figuran al anexo 1, por el importe individual indicado.
2. Denegar la concesión de la subvención a las entidades que figuran al anexo 2, por los motivos que se indican.
3. Autorizar y disponer un gasto global de 385.000 euros a favor de las entidades que figuran al anexo 1, con cargo a la partida presupuestaria 12801/413G01/47000/00 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares vigente, por el importe individual indicado.
4. Ordenar el pago por un gasto global de 385.000 euros a favor de las entidades que figuran al anexo 1, con cargo a la partida presupuestaria 12801/413G01/47000/00 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares vigente, por el importe individual indicado.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 9 de diciembre 2020

El director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular

Manuel Porras Romero

(Por delegación, Resolución de 8 de julio de 2019. BOIB n.º 97/2019)

ANEXO 1

Beneficiarios de las ayudas a los proyectos de iniciación o consolidación de la internacionalización de las empresas de las Islas Baleares afectadas por la COVID-19.

Fecha y hora de presentación solicitud	NÚM. EXP.	CIF	PRESUPUESTO PRESENTADO	INVERSIÓN ELEGIBLE	INVERSIÓN NO ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
05/10/2020- 00:00:58 200 116 319 789	1-INTER-2020	B57459273	11.856,23 €	5.360,17 €	1,135,88 € Gastos de Seguridad Social (Art. 4.1 letra E). Gastos fuera de plazo elegible. (Art. 5.3)	5.360,17 €
05/10/2020-00:01:29 200 116 319 835	2-INTER-2020	B07645732	12.924,80 €	6.462,40 €		6.462,40 €
05/10/2020-00:01:30 200 116 319 803	3-INTER-20	V57595316	45.366,11 €	22.683,05 €		Máximo 20.000,00 €
05/10/2020-00:09:22 200 116 320 092	4-INTER-20	V07987043	4.626,63 €	2.163,32 €	300 € Gastos fuera de plazo elegible. (Art. 5.3)	2.163,32 €



Fecha y hora de presentación solicitud	NÚM. EXP.	CIF	PRESUPUESTO PRESENTADO	INVERSIÓN ELEGIBLE	INVERSIÓN NO ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
05/10/2020-00:10:48 200 116 320 141	5-INTER-20	B07059397	50.488,79 €	24.486,33 €	2.716,11 € Tasas (Art. 4.2). Excedente bolsas de viaje (Art. 4.1 letra F).	Máximo 20.000,00 €
05/10/2020-00:12:13 200 116 320 217	6-INTER-20	41510988-J	18.850,19 €	5.681,05 €	8.661,08 € Gastos superiores a 3.000 euros pagados con tarjeta de crédito(Art.6.2) Excedente bolsas de viaje (Art. 4.1 letra F).	5.681,05 €
05/10/2020-00:12:17 200 116 320 171	7-INTER-20	B07533466	26.477,18 €	12.795,85 €	2.085,48 € Gastos inferiores a 100 euros. (Art. 6.3) Excedente bolsas de viaje (Art. 4.1 letra F).	12.795,85 €
05/10/2020-00:13:36 200 116 320 225	8-INTER-20	B07055460	34.164,77 €	17.305,90 €	561,55 € Gastos inferiores a 100 euros (Art. 6.3) Excedente bolsas de viaje (Art. 4.1 letra F).	17.305,90 €
05/10/2020-00:14:35 200 116 320 257	9-INTER-20	B07649825	36.851,80 €	18.075,06 €	3.101,68 € Excedente bolsas de viaje (Art. 4.1 letra F).	Máximo 10.000,00 €
05/10/2020-00:21:13 200 116 320 35	10-INTER-20	B57998254	44.048,81 €	22.001,64 €	45,54 € Gastos inferiores a 100 euros. (Art. 6.3).	Máximo 20.000,00 €
05/10/2020-00:33:03 200 116 320 438	11-INTER-20	B07650880	45.531,59 €	22.765,80 €		Máximo 20.000,00 €
05/10/2020-00:39:13 200 116 320 611	12-INTER-20	B57168734	35.284,17 €	17.436,40 €		17.436,40 €
05/10/2020-07:39:20 200 116 327 501	13-INTER-20	A07210263	25.421,92 €	12.711,00 €		12.711,00 €
05/10/2020-08:00:39 200 116 328 189	14-INTER-20	B07932429	48.613,21 €	22.978,05 €	2.657,11 € Gastos fuera de plazo elegible. (Art. 5.3). Excedente bolsas de viaje (Art. 4.1 letra F).	Máximo 20.000,00 €
05/10/2020-08:32:17 200 116 329 849	15-INTER-20	A07096209	19.526,40 €	10.063,20 €	1.986,34 € Excedente bolsas de viaje (Art. 4.1 letra F).	10.063,20 €
05/10/2020-08:51:08 200 116 331 578	16-INTER-20	A07042088	48.289,26 €	24.144,63 €		Máximo 20.000,00 €
05/10/2020-09:05:12 200 116 333 166	17-INTER-20	A07061591	16.702,85 €	8.595,05 €	112,75 € Excedente bolsas de viaje (Art. 4.1 letra F).	8.595,05 €
05/10/2020-09:19:06	18-INTER-20	B57715955	15.317,43 €	4.503,50 €		4.503,50 €



Fecha y hora de presentación solicitud	NÚM. EXP.	CIF	PRESUPUESTO PRESENTADO	INVERSIÓN ELEGIBLE	INVERSIÓN NO ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
200 116 334 825						
05/10/2020-09:41:22 200 116 337 388	19-INTER-20	A07066467	54.436,31 €	27.218,22 €		Máxim 20.000,00 €
05/10/2020-17:20:35 200 116 399 970	20-INTER-20	B07085012	8.400,00 €	4.200,00 €		4.200,00 €
05/10/2020-21:38:56 200 116 416 679	22-INTER-20	B57679714	77.898,00 €	38.946,04 €		Máximo 20.000,00 €
06/10/2020-13:27:54 200 116 494 050	23-INTER-20	B07106966	48.050,00 €	24.025,00 €		Máxim 20.000,00 €
06/10/2020-14:39:39 200 116 504 662	24-INTER-20	B07685811	19.200,00 €	9.000,00 €	1.200,00 € Gastos fuera de plazo elegible. (Art. 5.3).	9.000,00 €
07/10/2020-09:50:14 200 116 572 912	25-INTER-20	B57751604	2.548,17 €	465,05 €	1.618,00 € Gasto no elegible (Art. 4).	465,05 €
07/10/2020-13:12:18 200 116 605 475	26-INTER-20	46338046-S	3.796,50 €	1.898,25 €		1.898,25 €
07/10/2020-18:03:23 200 116 632 186	27-INTER-20	B57885758	22.029,46 €	9.427,08 €	3.775,30 € Gastos no elegibles (Art. 4). Excedentes bolsas de viaje (Art. 4.1 letra F).	9.427,08 €
07/10/2020-18:32:15 200 116 634 464	28-INTER-20	B16618183	2.809,00 €	1.404,50 €		1.404,50 €
08/10/2020-11:22:09 200 116 678 508	29-INTER-20	A07098916	8.698,78 €	4.349,40 €		4.349,40 €
08/10/2020-13:15:06 200 116 695 499	30-INTER-20	A07324320	28.020,18 €	5.604,03 €		5.604,03 €
08/10/2020-13:26:04 200 116 697 038	31-INTER-20	A07173008	22.669,37 €	11.321,31 €	626,74 € Gastos inferiores a100 euros. (Art. 6.3). Excedente bolsas de viaje (Art. 4.1 letra F).	11.321,31 €
09/10/2020-10:55:57 200 116 767 796	33-INTER-20	A07012826	136.154,82 €	44.271,40 €	47.612,00 € Gastos no justificados correctamente (Art. 6). Gastos en moneda extranjera	Máximo 20.000,00 €
09/10/2020-11:16:10 200 116 770 568	34-INTER-20	B16561359	15.245,09 €	6.994,70 €	1.855,83 € Excedente bolsas de viaje (Art. 4.1 letra F).	6.994,70 €
09/10/2020-13:30:22 200 116 789 075	35-INTER-20	78197195R	6.069,14 €	393,70 €	4.939,67 € Gastos no elegibles(Art. 4.1 letra G).	393,70 €





Fecha y hora de presentación solicitud	NÚM. EXP.	CIF	PRESUPUESTO PRESENTADO	INVERSIÓN ELEGIBLE	INVERSIÓN NO ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
09/10/2020-16:22:31 200 116 805 123	37-INTER-20	A07051212	43.217,64 €	20.108,80 €	3.000,00 € Pagos fuera del periodo elegible (Art. 5.3)	Máximo por crédito presupuestario agotado 16.864,14 €

ANEXO 2
Expedientes denegados

Fecha y hora de presentación solicitud	NÚM. EXP.	CIF	MOTIVO EXCLUSIÓN	IMPORTE SOLICITADO
11/10/2020-19:41:17 200 116 849 207	38-INTER-20	B57378259	Crédito presupuestario agotado	10.918,55 €
13/10/2020-17:39:08 200 116 931 348	39-INTER-20	B57241671	Crédito presupuestario agotado	1.604,70 €
14/10/2020-04:17:10 200 116 954 091	40-INTER-20	B57723272	Crédito presupuestario agotado	1.470,00 €
14/10/2020-11:38:01 200 116 979 906	42-INTER-20	A07405327	Crédito presupuestario agotado	4.960,18 €
14/10/2020-12:30:01 200 116 987 502	43-INTER-20	B57967622	Crédito presupuestario agotado	27.014,61 €
14/10/2020-13:15:03 200 116 994 423	44-INTER-20	B57953333	Crédito presupuestario agotado	25.300,00 €
14/10/2020-13:25:37 200 116 995 141	45-INTER-20	Y5324317S	Crédito presupuestario agotado	1.200,00 €
14/10/2020-13:31:20 200 116 995 872	46-INTER-20	E57992505	Crédito presupuestario agotado	1.200,00 €
14/10/20-17:23:00 200 117 016 644	47-INTER-20	B57923328	Crédito presupuestario agotado	8.651,53 €
15/10/2020-10:44:40 200 117 063 169	48-INTER-20	B57422016	Crédito presupuestario agotado	6.128,35 €
15/10/2020-12:58:13 200 117 080 842	49-INTER-20	A67267831	Crédito presupuestario agotado	33.569,36 €
15/10/20-13:33:26 200 117 086 193	50-INTER-20	B88061908	Crédito presupuestario agotado	25.168,35 €
15/10/20-15:07:51 200 117 095 603	51-INTER-20	B57221541	Crédito presupuestario agotado	10.794,20 €
15/10/20-17:03:11 200 117 104 080	52-INTER-20	B07692288	Crédito presupuestario agotado	15.183,25 €
15/10/2020-17:08:45 200 117 104 600	53-INTER-20	V57401978	Crédito presupuestario agotado	1.200,00 €
15/10/2020-21:23:49 200 117 120 908	54-INTER-20	B16673113	Crédito presupuestario agotado	22.854,81 €
15/10/2020-21:33:24 200 117 121 186	55-INTER-20	B65592347	Crédito presupuestario agotado	17.792,43 €
15/10/2020-22:29:45 200 117 123 698	56-INTER-20	B57627333	Crédito presupuestario agotado	12.160,00 €
29/10/2020-14:41:58 200 117 997 132	21-INTER-20	B16613960	Crédito presupuestario agotado.	43.912,64 €
09/11/20-11:14:51 200 118 801 717	41-INTER-20	B07856438	Crédito presupuestario agotado.	5.411,82 €



Fecha y hora de presentación sol·licitud	NÚM. EXP.	CIF	MOTIVO EXCLUSIÓN	IMPORTE SOLICITADO
09/11/20-13:47:17 200 118 822 181	36-INTER-20	B07923980	Crédito presupuestario agotado.	20.946,00 €
10/11/2020-12:19:44 200 118 894 191	32-INTER-20	B57728297	Crédito presupuestario agotado.	11.121,00 €

